



## ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN OTERO BARDÓN, Secretaria acctal. del Ilmo. Ayuntamiento de VILLABLINO (León),**

**C E R T I F I C O:** Que el Sr. Alcalde-Presidente, con fecha 14 de septiembre de 2016, ha dictado el siguiente:

### **“DECRETO.-**

VISTO el expediente que se tramita por este Ayuntamiento, para la licitación de una autorización de uso común especial del pabellón polideportivo municipal de Villablino y Caboalles de Abajo, para la realización de una escuela deportiva de tecnificación de Fútbol Sala; expediente que fue aprobado mediante Decreto de Alcaldía de fecha veintinueve de julio de 2016.

RESULTANDO que, la mesa de contratación en sesión de fecha 1 de agosto de 2016, propone al órgano de contratación la adjudicación de la autorización de uso común especial de las instalaciones de los polideportivos municipales de Villablino y Caboalles de Abajo, para la realización de una escuela deportiva de tecnificación de fútbol-sala, al club deportivo “Tsacianiegu, F.S.”.

RESULTANDO que, mediante oficio de Alcaldía de 4 de agosto de 2016, fue requerido, el club deportivo propuesto como adjudicatario, para que, en el plazo de diez días hábiles aportase la documentación exigida en la cláusula 15<sup>a</sup> del pliego rector del procedimiento.

RESULTANDO que, en el plazo otorgado, anteriormente referido, el adjudicatario presenta la documentación solicitada incompleta, por lo que, la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 31 de agosto de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 151.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acuerda tener por retirada la oferta presentada por el club deportivo “Tsacianiegu” y requerir al club deportivo “El Vatse”, como licitador que ha presentado la siguiente mejor oferta, para que proceda a presentar, en el mismo plazo de diez días hábiles, la documentación exigida en la cláusula 15<sup>a</sup> citada.

RESULTANDO que, con fecha dos de septiembre de 2016, D. Severino Álvarez Macías, presidente del club deportivo “El Vatse”, aportó la siguiente documentación:

- Certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Documento acreditativo del pago de la póliza de seguro de responsabilidad civil, de periodicidad anual, válida del 29/01/2016 al 29/01/2017 y copia del contrato de dicho seguro.
- Copia compulsada del título de monitor deportivo de fútbol sala.

CONSIDERANDO que, el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo la adjudicación por el órgano de contratación competente para el otorgamiento de la licencia o autorización de uso común especial (artículo 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con el artículo 21.1g) de la Ley 7/1.985 de 2 de abril.

CONSIDERANDO que, el licitador ha presentado la documentación requerida.

En su virtud y de acuerdo con la cláusula 15ª.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, esta Alcaldía, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Adjudicar a D. Severino Álvarez Macías, provisto de D.N.I. nº 10051628F, en representación del club deportivo "EL VATSE", provisto de CIF G24616211, la autorización de uso común especial del pabellón polideportivo municipal de Villablino y del de Caboalles de Abajo, para la realización de una escuela deportiva de fútbol sala.

**SEGUNDO.-** El plazo de duración de la autorización será de DOS TEMPORADAS, correspondientes a los ejercicios 2016-2017 y 2017-2018, que abarcarán los meses de octubre a junio, pudiendo prorrogarse de forma expresa y previa autorización de la administración por un ejercicio más.

Las condiciones de la autorización son las establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y con sujeción a su oferta.

**TERCERO.-** Requerir al adjudicatario a fin de que proceda a la formalización de la presente adjudicación en documento administrativo, en el plazo de quince días hábiles, de acuerdo con la cláusula 16ª del pliego.

**CUARTO.-** Notificar el presente Decreto, al adjudicatario, con el contenido a que alude el artículo 58.2 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, dando traslado del mismo a los departamentos de Intervención y Tesorería, y ordenar su publicación en el perfil del contratante".-

Para que así conste y surta los oportunos efectos, expido la presente, de orden del señor Alcalde y con su visto bueno, en Villablino, a 14 de septiembre de 2016.

Vº Bº  
EL ALCALDE,



Fdo. : Mario Rivas López.

